



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0121-2019-PEAH/DE

Castillo Grande, 17 de diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 218-2019-MINAGRI-PEAH/DO-6340 del 16 de diciembre de 2019, suscrito por Giovanni Bravo Albornoz – Director de Obras dirigido a Michel Ricardo Leonardo Bernardo – Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante el cual solicita la aprobación vía acto resolutivo del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 vinculante de la obra en ejecución denominada “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego.

Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2019 y, con Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2019, del pliego 013- Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 define: “*Proyecto de inversión: como, intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios*”;





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Que, con Resolución Directoral N° 076-2019-PEAH/DE del 07 de agosto de 2019, se resuelve la modificación de la Resolución Directoral N° 056-2019-PEAH/DE, del 17 de junio de 2019, que aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión: "Instalación del Servicio de agua del Sistema de riego en la localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes - Huánuco", en el extremo del costo total de inversión de S/1,383,207.77 por el de S/1,383,207.76, la modalidad de ejecución por contrata, por la de Administración Directa y el plazo de ejecución programado de 135 días calendarios, por el de 4 meses;

Que, mediante Informe N° 071-2019-PAMPARAHUAY/RLAP del 25 de octubre de 2019, Informe N° 0097-2019-PAMPARAHUAY/RLAP del 07 de noviembre de 2019 e Informe N° 127-2019-PAMPARAHUAY/RLAP del 18 de noviembre de 2019, suscritos por el Ing. Raul L. Albornoza Paucar - Residente de Obra, con el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, de la obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco";

Que, mediante Informe N° 028-2019-PAMPARAHUAY-ACRM-INSPECTOR DE OBRA del 28 de octubre de 2019, Informe N° 043-2019-PAMPARAHUAY-ACRM-INSPECTOR DE OBRA del 08 de noviembre de 2019 e Informe N° 083-2019-PAMPARAHUAY-ACRM-INSPECTOR DE OBRA del 19 de noviembre de 2019, el Ing. Adolfo C. Rivera Machicao – Inspector de Obra, en este último Informe refiere en su numeral 7) de sus **conclusiones** lo siguiente: "...con el objetivo de proseguir con el trámite de aprobación de la presente, **emito la opinión técnica favorable**, aprobando el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, con variación presupuestal de -0.59%, menor al 15% y que de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 en su artículo 33°, numeral 33.2, **no se modifica la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto**. Cabe mencionar que estas modificaciones planteadas en el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 **se ejecutarán luego de la aprobación mediante acto resolutivo**". Asimismo dentro de sus evaluaciones y justificaciones técnicas del Adicional N° 01 y Deductivo vinculante de la Obra N° 01 establecidas en el Informe N° 083-2019-PAMPARAHUAY-ACRM-INSPECTOR DE OBRA determina el siguiente detalle:

➤ **PARTIDAS QUE CONSTITUYE EL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**

✓ **Partida del Adicional de Obra N° 01**

Integradas por partidas nuevas generados a razón del cambio de metodología de trabajo para el movimiento de tierra en la línea conducción en los tramos I y II

01	PLATAFORMA (L=2.717 KM.)
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.04.05	CORTE DE TERRENO EN MATERIAL SUELTO (MANUAL)

✓ **Partidas del Deductivo vinculante de Obra N° 01**

Integradas por partidas que se dejan de hacer debido al cambio de especificaciones técnicas de trabajo con maquinarias a la forma manual, respecto al movimiento de tierra para fines de conformación de la plataforma de la Línea de Conducción del canal de irrigación entubado en los tramos I y II..

01	PLATAFORMA (L=2.717 KM.)
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES
01.02.04	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS PARA LA OBRA.
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.04.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO R=310 m3/día
01.04.02	CORTE ROCA SUELTA - SIERRA
01.04.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SUELTO
01.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE

Pasaje Los Rosales N° 101-Castillo Grande – Tingo María

T: (062) 56-4143

www.peah.minagri.gob.pe

www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

➤ **PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del adicional de obra con deductivo vinculante N° 01 es de 28 días calendarios, es decir, 11 días calendarios más de los programado en deductivo vinculante N° 01, a su vez, es preciso indicarse que el adicional de Obra con deductivo vinculante N° 01 viene conformando al ruta crítica de cronograma de ejecución.

Plazo de ejecución del deductivo vinculante de obra N° 01 de acuerdo al cronograma es de 17 días calendarios y esta conforma la ruta crítica,

➤ **PRESUPUESTO****PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01**

1	ADICIONAL DE OBRA N° 01					109,973.35
01	PLATAFORMA (L=2.717 KM.)					109,973.35
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS					109,973.35
01.04.05	CORTE DE TERRENO EN MATERIAL SUELTO (MANUAL)	m3	3,803.99	28.91		109,973.35
	COSTO DIRECTO					109,973.35
	GASTOS GENERALES (15%)					16,496.00
	GASTOS DE SUPERVISION (6.00%)					7,588.16
						=====
						134,057.51
SON : CIENTO TRENTICUATRO MIL CINCUENTISIETE Y 51/100 NUEVOS SOLES						

PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	DEDUCTIVO DE OBRA VINCULANTE N° 01				116,683.41
01	PLATAFORMA (L=2.717 KM.)				116,683.41
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				20,587.50
01.02.04	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS PARA LA OBRA.	gib	1.00	20,587.50	20,587.50
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				96,095.91
01.04.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO R=310 m3/día	m3	4,638.74	8.28	38,408.77
01.04.02	CORTE ROCA SUELTA - SIERRA	m3	108.30	26.05	2,821.22
01.04.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SUELTO	m3	1,016.36	22.53	22,898.59
01.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE	m3	2,331.68	13.71	31,967.33
	COSTO DIRECTO				116,683.41
	GASTOS GENERALES (15%)				17,502.51
	GASTOS DE SUPERVISION (6.90%)				8,051.16
					=====
					142,237.08
SON : CIENTO CUARENTIDOS MIL DOSCIENTOS TRENTISIETE Y 08/100 NUEVOS SOLES					

Que, con Informe N° 132-2019-PEAH-6340.01-MANC/SDO del 06 de noviembre de 2019, Informe N° 146-2019-PEAH-6340.01-MANC/SDO del 18 de noviembre de 2019 e Informe N° 150-2019-PEAH-6340.01-MANC/DO del 20 de noviembre de 2019, el Ing. Marco Antonio NIETO CELIS – Supervisor de Obra del PEAH, luego de realizar observaciones en este último señala que: "...se determina que las modificaciones producto del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, no modifican la concepción técnica ni el dimensionamiento del Proyecto de Inversión lo cual es procedente que continúe con el trámite respectivo de aprobación";

Que, con Memorándum N° 595-2019-MINAGRI-PEAH/DO-6340 del 05 de diciembre de 2019, el Sr. Giovanni Bravo Alborno – Director de Obras, solicita al Director de Estudios y también al Especialista de Infraestructura de dicha dirección, emitan su opinión técnica de conformidad y a su vez el Responsable de la Unidad





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Formuladora emita su opinión acerca de la consistencia de las modificaciones producto del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 vinculante, de la obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco";

Que, con Informe N° 041-2019-PEAH-6341.02 del 10 de diciembre de 2019, el Especialista en Infraestructura de la Dirección de Estudios, señala en sus numerales 2.1 y 2.8 lo siguiente: "El presupuesto modificado, nos indica un porcentaje de incidencia de -0.59%, con respecto al monto original del presupuesto lo que nos indica que el costo de ejecución de éste Adicional y su respectivo Deductivo Vinculante, está por debajo del presupuesto considerado en el expediente técnico original, por consiguiente, siendo este monto menor al 15% del mismo, el titular de la Entidad podría proceder a su aprobación sin requerir previamente autorización expresa de la Contraloría General de la República" y "en atención a los motivos expuestos y conclusiones arribadas, en mi calidad de Especialista de Proyectos de Infraestructura – Director de Estudios, opino favorablemente sobre la modificación alcanzada en el Expediente Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco", las cuales no modifican la concepción ni el dimensionamiento del Proyecto de Inversión Pública original";

Que, con Informe N° 032-2019-PEAH-UF del 13 de diciembre de 2019, suscrito por Jean Vargas Castillejos – Responsable de la Unidad Formuladora, señala en el numeral 3.2 de sus conclusiones "... **que las modificaciones generadas durante el proceso de ejecución física conservan la concepción técnica y dimensionamiento previsto en el documento de declaratoria de viabilidad**", asimismo en el numeral 3.3 "las modificaciones que conforman el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 vinculante, generan una disminución de la inversión para ejecución física del proyecto conformado el monto de S/1,375,028.19 el cual representa el -0.59% menor respecto al costo de inversión para ejecución física determinado en el Expediente Técnico Original S/1,383,207.76, el cual está registrado en el literal 1.1) de la Sección B del Formato 08-A del Banco de Inversiones". Asimismo de su evaluación técnica determinó el siguiente detalle:

- 1.1 Las modificaciones que contempla el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 vinculante, del proyecto de inversión indicado en el asunto, suscrito por el Residente e Inspector de Obra, y que a su vez dispone de opinión técnica favorable y conformidad, según lo acreditado por los documentos: MEMORÁNDUM N° 595-2019-MINAGRI-PEAH/DO-6340 (del Director de Obras), el INFORME N° 150-2019-PEAH-6340-01-MANC/DO (del Supervisor de la Dirección de Obras), el INFORME N° 043-2019-PAMPARAHUAY-ACRM-INSPECTOR DE OBRA (del Inspector de Obra), corresponden a los aspectos técnicos que se describirán a continuación, sobre los cuales se efectuaron su análisis de la concepción técnica y dimensionamiento respecto al estudio de preinversión con el cual se otorgó la declaratoria de viabilidad del proyecto, siendo los resultados lo siguiente:

1.1.1 ADICIONAL DE OBRA N° 01

Desagregado Presupuesto Adicional N° 01 por "partida nueva" = S/ 134,057.51.

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	P.U.	Parcial (S/)
1	Adicional de Obra N° 01				109,973.35
01	Plataforma (L=2.717 km)				109,973.35
01.04	Movimiento de tierras				109,973.35



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

01.04.05	Corte de material suelto (manual)	M3	3,803.99	28.91	109,973.35
TOTAL COSTO DIRECTO					109,973.35
Gastos Generales (15%)					16,496.00
Gastos de Supervisión (6.00%)					7,588.16
SUB TOTAL PRESUPUESTADO					134,057.51

Fuente: Informe N° 083-2019-PAMPARAHUAY-ACRM-INSPECTOR DE OBRA.

- ✓ El Adicional de Obra N° 01 es generado debido al cambio de especificación técnica para ejecución de la partida de uso de maquinarias a empleo de la mano de obra no calificada para ejecución de los trabajos de movimiento de tierra para la conformación de la plataforma de la línea de conducción en los tramos I y II.

1.1.2 DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

Desagregado Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante = S/ 142,237.08.

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	P.U.	Parcial (S/)
1	Deductivo de Obra vinculante N° 01				116,683.41
01	Plataforma (L=2.717 km)				116,683.41
01.02	Trabajos preliminares				20,587.50
01.02.04	Movilización de maquinarias herramientas para la obra	Glb	1.00	20,587.50	20,587.50
01.04	Movimiento de tierras				96,095.91
01.04.01	Corte de material suelto R=310 m3/día	m3	4,638.74	8.28	38,408.77
01.04.02	Corte roca suelta – sierra	m3	108.30	26.05	2,821.22
01.04.03	Relleno con material propio suelto	m3	1,016.36	22.53	22,898.59
01.04.04	Eliminación de material excedente de corte	m3	2,331.68	13.71	31,967.33
TOTAL COSTO DIRECTO					116,683.41
Gastos Generales (15%)					17,502.51
Gastos de Supervisión (6.00%)					8,051.16
SUB TOTAL PRESUPUESTADO					142,237.08

Fuente: Informe N° 083-2019-PAMPARAHUAY-ACRM-INSPECTOR DE OBRA.

- ✓ El Deductivo de Obra N° 01 vinculante es generado debido a que las partidas correspondientes a 01.02.04 movilización de maquinarias y herramientas, 01.04 movimiento de tierras contienen como insumo a las maquinarias y vehículos (tractor oruga, camión volquete, cargador sobre llanta) y que debido a la falta de la carretera de acceso al lugar de la línea de conducción no es posible ejecutar dichas partidas, por lo que se han constituido en deductivo de obra.
- o Las modificaciones que conforman el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 vinculante, generan una disminución de la inversión para ejecución física en **S/ - 8,179.56**, el mismo que constituye la variación neta. Por lo tanto, con ello, el nuevo costo de inversión para ejecución física del proyecto es **S/ 1,375,028.19**, con una incidencia de variación del **-0.59%** respecto al costo de inversión para ejecución física determinado en el Expediente Técnico Original (S/ 1,383,207.76) registrado en el inciso 1.1), ítem B) del Formato 08-A "Registros en la Fase de Ejecución" del Banco de Inversiones. En resumen, el desagregado de las variaciones entre el Expediente Técnico Original y el Expediente Técnico modificado con la generación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, tienen las características siguientes:

Cuadro 01: Análisis de la variación presupuestal del costo de inversión del proyecto respecto al Expediente Técnico Original y al Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° vinculante.

N°	COMPONENTES/ACTIVIDADES	PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE ORIGINAL (S/)	DEDUCTIVO OBRA N° 01 (S/)	%	ADICIONAL OBRA N° 01 (S/)	%	VARIACIÓN NETA (S/)	%	PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE MODIFICADO (S/)	%
1	Obras Civiles	871,173.36	116,683.41	13.39%	109,973.35	12.62%	-6,710.06	-0.77%	864,463.30	99.23%
6	Plan de Manejo Ambiental	97,789.09	-	-	-	-	-	-	97,789.09	100.00%

Pasaje Los Rosales N° 101-Castillo Grande - Tingo María

T: (062) 56-4143

www.peah.minagri.gob.pewww.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

7	Capacitación y Asistencia Técnica	84,185.18	-	-	-	-	-	84,185.18	100.00%	
8	Plan de Monitoreo Arqueológico	52,173.91	-	-	-	-	-	52,173.91	100.00%	
	COSTO DIRECTO	1,105,321.54	116,683.41		109,973.35		-6,710.06	1,098,611.48		
	GASTOS GENERALES (15.00%)	165,798.23	17,502.51		16,496.00		-1,006.51	164,791.72		
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (6.90%)	76,267.19	8,051.16		7,588.16		-462.99	75,804.19		
	SUB TOTAL	1,347,386.96	142,237.08		134,057.51		-8,179.56	1,339,207.39		
	COSTO LIQUIDACIÓN	35,820.80	-		-		-	35,820.80		
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PI	1,383,207.76	142,237.08	10.28%	134,057.51	9.69%	-8,179.56	-0.59%	1,375,028.19	99.41%

Fuente: Informe N° 083-2019-PAMPARAHUAY-ACRM-INSPECTOR DE OBRA.

Que, mediante Informe N° 218-2019-MINAGRI-PEAH/DO-6340 del 16 de diciembre de 2019, el Director de Obras solicita la aprobación vía acto resolutivo del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 vinculante de la obra en ejecución denominada "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco", considerando que los requisitos para continuar con el trámite de aprobación se encuentran conformes, sumado a que las modificaciones presentadas producto del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 vinculante, son necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, **las partidas no se encuentran ejecutadas, mantienen la concepción técnica y el dimensionamiento requerido y no se genera presupuestos adicionales a la entidad;**

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su Artículo 17° numeral 17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, asimismo el Artículo 33° numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 establece "las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión", en concordancia con lo dispuesto por la Guía N° 01-2003-INADE/1201 "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200, en su literal c) del numeral 9.13 "No se ejecutará ningún adicional sin haberse promulgado previamente la Resolución Directoral aprobatoria por la máxima autoridad administrativa de la Entidad";

Que, según los argumentos presentados del Proyecto de Inversión Sub Examine por la Dirección de Obras (Residente de Obra, Inspector de Obra y Supervisor de la Dirección de Obras), Dirección de Estudios (Especialista en Infraestructura) y Unidad Formuladora; se compulsa favorablemente la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 Vinculante del proyecto en ejecución "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco", en base a que el Adicional N° 01 es por el monto de S/134,057.51 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Siete con 51/100 Soles) y el Deductivo N° 01 Vinculante por un monto de S/142,237.08 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Siete con 08/100 Soles), lo cual produce una variación del Expediente Técnico inicial de S/-8,179.57 equivalente -0.59% el cual no demandará presupuestos adicionales;



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Que, el presente detalla en sus considerandos los Informes Técnicos que sustentan la modificación presentada como Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 vinculante de la obra en ejecución denominada "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco", de conformidad a lo dispuesto por el Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga en sus Artículos 53° literal l), 57° literal i) 63° literal k) y 69° literal f) los cuales establece que el Director de la Dirección de Obras, el Supervisor de Obras, Especialista en Infraestructura de la Dirección de Estudios y la Dirección de Estudios, respectivamente son los entes funcionalmente responsables de cumplir con "**emitir opinión Técnica sobre modificaciones a los Expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública en ejecución**", a fin de que se aprueben mediante Acto Resolutivo;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0262-2018-MINAGRI**, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Oficina de Administración y Oficina de Presupuesto y Planificación y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; el Expediente Técnico del **Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 vinculante** del Proyecto de Inversión en ejecución denominado: "**Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco**", en base a que el presupuesto del Adicional N° 01 es por el monto de **S/134,057.51 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Siete con 51/100 Soles)** y el **Deductivo N° 01 Vinculante** por un monto de **S/142,237.08 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Siete con 08/100 Soles)**, lo cual produce una variación del Expediente Técnico inicial de S/-8,179.57 equivalente -0.59% el cual no demandará presupuestos adicionales a la Entidad. En mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que la Dirección de Obras, la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Administración adopten las acciones administrativas pertinentes para cautelar el avance físico – presupuestal del proyecto de inversión en ejecución denominado: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco".

ARTÍCULO TERCERO.- REGISTRESE; la presente disposición resolutive en el Banco de Inversiones correspondiente respecto a la aprobación del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 vinculante del proyecto de inversión en ejecución denominado: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco".

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga



Planificación, Oficina de Control Interno, y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO

